

La Superintendencia Financiera expidió nuevas normas sostenibles para el sector



Boletín N°:



Nov 25, 2025



COLOMBIA

Los bancos, AFP, aseguradoras y fiduciarias deberán presentar ahora reportes de gestión de riesgos ambientales, sociales y climáticos a la entidad

La Superfinanciera expidió la Circular Externa 015 de 2025, normativa que cambia las reglas de juego para el sector. La norma estipula que las entidades vigiladas por el organismo deben implementar nuevas políticas y procedimientos para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos ambientales y sociales, incluidos los climáticos. La norma aplica para bancos, fiduciarias, aseguradoras, AFP y, en general, para todos los actores del sistema.

La norma afirma que se debe considerar el posible impacto de dichos riesgos en la situación financiera de las entidades y medir la resiliencia del modelo de negocio en el corto, mediano y largo plazo.

Eduardo Atehortúa, socio de sostenibilidad y cambio climático de Deloitte, escribió que el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y los conflictos sociales no están al margen del sistema financiero. Son riesgos que impactan el valor de los activos, la rentabilidad de los portafolios y la capacidad de repago de los créditos otorgados. Bajo esta premisa, la sostenibilidad es un tema que atañe a todos los sectores económicos.

El experto afirma que, si bien la norma solo nombra a los actores del sistema financiero, el alcance llega también al sector real: los establecimientos del rubro deben exigir a sus clientes, sobre todo a las grandes empresas, que entreguen información detallada sobre la gestión de riesgos ambientales, sociales y climáticos. El experto afirma que la normativa aplicará a las 5.000 empresas más grandes del país, pues son las que acceden a productos como créditos, inversión o seguros.

Las compañías del sector real que no se adapten a las nuevas necesidades de sostenibilidad enfrentarán en el futuro mayores barreras para el crédito, más costos de financiamiento y hasta pérdida de competitividad.

Todas las entidades que estén vigiladas por la Superfinanciera deben ejecutar a cabalidad las disposiciones del documento. En él se consigna que establecimientos de crédito, aseguradoras, administradores de recursos de terceros, AFP y fondos mutuos de inversión deben evaluar y medir la sostenibilidad y planes de gestión. “Debe haber información razonablemente disponible para cada entidad y debe ser coherente con el

perfil y marco de apetito de riesgo de la entidad y su modelo de negocio”, se lee en la normativa de la Superfinanciera.

El plan está dividido en etapas

El primer paso es la identificación: poner sobre la mira los principales factores de riesgo ambientales, sociales y climáticos que afectan la situación financiera de las entidades.

Luego llega la fase de la medición. Cada una debe evaluar cómo dichos factores afectan su modelo de negocio. Se debe hacer un ejercicio riguroso en este punto. Asimismo, está la etapa de control, en la cual se adoptan medidas para mitigar los riesgos.

Sigue el monitoreo, que sirve para hacer seguimiento periódico de los riesgos.

Por último, están las fases de capacitación interna y los reportes. Estos últimos servirán para la toma de decisiones informadas y precisas.

Fuente

Fuente: La República

Enlace:

<https://www.larepublica.co/responsabilidad-social/la-superintendencia-financiera-expid-4270131>